

Ley Nº 5163 - Decreto Nº 1600
DECLARA CIUDAD HISTORICA PROVINCIAL A LA VILLA DE POMAN

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Declárase a la actual Villa de Pomán, Ciudad Histórica Provincial.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial y Municipal a través del organismo que corresponda, adoptarán las medidas necesarias a fin de que dicha ciudad sea debidamente señalizada con sus referencias históricas, de ubicación, como así también agregados a la nómina catastral todos aquellos testimonios, que justifican esta declaración, según lo establece el artículo 265 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DECRETO DE PROMULGACIÓN: Nº 1600 (14/09/2005)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 23:37:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa